



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2026**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Higuera Cobo, y con la asistencia de los concejales:

- D. Héctor Porras Prada
- D. Alfonso Maza Aja
- D<sup>a</sup> María Carmen Lavín Barquín
- D. Víctor Callejo Santiago
- D. Alberto Santamaría Fernández
- D. Manuel Hoz Ortiz
- D. Rodolfo Canal Bedia
- D<sup>a</sup>. María Ángeles Pérez Cobo
- D<sup>a</sup>. Asunción Sangiao Sobremazas
- D. Juan Ricardo Soto Tova
- D. Jose Antonio Cuevas López
- D<sup>a</sup> María Luisa Jorrín Maestro

Verificados los requisitos legalmente establecidos para ello, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación.

Da fe de la Sesión el secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero.

Asiste telemáticamente la interventora municipal, D<sup>a</sup> María Navarro Guillén.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se omite la lectura de la misma al haber sido remitida junto con la convocatoria. No habiendo observaciones al respecto queda aprobada, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión de 26 de febrero de 2026.

**Segundo.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS (EXPTE. 2026/244)**

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero, que da lectura a la propuesta de Alcaldía:

Firma 2 de 2	MARÍA HIGUERA COBO	01/06/2026	ALCALDE
Firma 1 de 2	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	28/05/2026	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd3244135a914169bb4d74b111debf8a001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales define el crédito extraordinario como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de crédito extraordinario 5/2026, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado y suficiente.

Visto el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone que se dictamine 5/2026, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

**Primero.** – Aprobar la modificación de crédito 5/2026 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos, de conformidad:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)**

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0/1523/626/01	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones en infraestructuras (202615301)	24.725,00
0/132/632/01	Seguridad y Orden público. Edificios y otras construcciones (202613201)	6.600,00
0/241/629/01	Fomento del empleo. Otras inversiones (202624102)	3.820,00
0/323/632/01	Funcionamiento centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Edificios y otras construcciones (202532306)	6.255,00
<b>TOTAL, MODIFICACIÓN</b>		<b>41.400,00</b>

**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	0/151/22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	41.400,00
<b>TOTAL, MODIFICACIÓN</b>			<b>41.400,00</b>

El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
01/06/2026  
MARÍA HIGUERA COBO  
Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
28/05/2026  
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

*alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.*

*El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.*

*Aprobado el expediente de crédito extraordinario deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.*

**Segundo.** - *Facultar a la Alcaldesa-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."*

Así, contando con los votos a favor de los concejales del PRC y del PSOE y con la abstención de los concejales del PP y de Vox, se aprueba el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** – Aprobar la modificación de crédito 5/2026 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos, de conformidad:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)**

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0/1523/626/01	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones en infraestructuras (202615301)	24.725,00
0/132/632/01	Seguridad y Orden público. Edificios y otras construcciones (202613201)	6.600,00
0/241/629/01	Fomento del empleo. Otras inversiones (202624102)	3.820,00
0/323/632/01	Funcionamiento centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Edificios y otras construcciones (202532306)	6.255,00
<b>TOTAL, MODIFICACIÓN</b>		<b>41.400,00</b>

**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	0/151/22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	41.400,00
<b>TOTAL, MODIFICACIÓN</b>			<b>41.400,00</b>

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
01/06/2026  
MARÍA HIGUERA COBO  
Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
28/05/2026  
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Aprobado el expediente de crédito extraordinario deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Segundo.** - Facultar a la Alcaldesa-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## B) PARTE DE CONTROL

### Primero.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO Y FINANCIERO EJERCICIO 2025 (EXPTE. 2026/230).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que el Plan Anual De Control Interno y Financiero Ejercicio 2025 fue remitido junto con la convocatoria y pregunta a los Sres. y Sras. miembros del Pleno si tienen alguna pregunta al respecto.

Toma la palabra el Sr. Cuevas para señalar que desde el grupo del Partido Popular se confía en que se solucionen los problemas relacionados con las facturas de Telefónica y de algunos servicios que dan lugar a la tramitación de expedientes de omisión de la función interventora. Añade, además, la preocupación por las horas extraordinarias que presta el personal, las cuales superan el máximo que permite la legislación.

Destaca el Sr. Canal que es un problema que se arrastra desde el año 2024, cuando no se estaba tramitando el Plan de Sostenibilidad Turística. Añade que no es normal que la Administración Pública incumpla la normativa en materia de horas extraordinarias.

Toma la palabra el Sr. Maza para responder que no espera justificar la situación porque es el primero en querer contratar más personal. Destaca los problemas que ocasionan las bajas en el servicio de limpieza y añade que hay situaciones muy complicadas.

Reitera el Sr. Canal que un Ayuntamiento no puede incumplir la ley.

Firma 2 de 2	MARIA HIGUERA COBO	01/06/2026	ALCALDE
Firma 1 de 2	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	28/05/2026	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd3244135a914169bb4d74b111debf8a001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Responde la Sra. Alcaldesa que, por supuesto, las horas extraordinarias son completamente voluntarias y no ha recibido ninguna queja proveniente de los trabajadores del Ayuntamiento en este sentido.

Toma la palabra el Sr. Maza para destacar que el Ayuntamiento tiene un personal de limpieza extraordinario, que con las bajas de larga duración que hay en el servicio, no se ha recibido ninguna queja. Añade que desde la concejalía competente se está haciendo todo lo posible para solucionar el problema de la falta de medios en el servicio de limpieza, no obstante, afirma que los trabajadores le trasladan que están contentos.

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para advertir del hecho de que en todas las áreas del Ayuntamiento falta personal, pero que para cubrir esas carencias hace falta un mayor volumen de ingresos, lo cual se consigue subiendo los tributos. Añade que en los gobiernos del Partido Popular se redujo de manera significativa el personal municipal. Termina afirmando que los gastos fijos del Ayuntamiento suponen el 80% del presupuesto municipal.

**Segundo.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS CON NUM. 2025/303 A 2025/389, AMBAS INCLUSIVE, DICTADAS CON FECHA 1 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Toma la palabra la Sra. Jorrín para señalar que falta la documentación de las resoluciones de Alcaldía.

Responde la Sra. Alcaldesa que se enviarán y darán cuenta en el siguiente Pleno.

Hace de nuevo uso de la palabra la Sra. Jorrín para destacar, relativo al Plan presentado por la Sra. Interventora municipal, que le llama la atención leer varios informes de concejales en los que se normaliza una situación que la propia propia interventora califica como “nulidad de pleno derecho”. Añade que desde Vox no se confía en que desde el equipo de gobierno se solucione esta situación.

Continúa su exposición acerca de los reparos de Intervención, señalando que se achacan a la falta de personal y a la gestión del PSTD, pero advierte que no se están haciendo las cosas de manera correcta, que hay servicios esenciales que el que servicios esenciales que carecen de contrato como el de la avispa, mediación social, mediación familiar o el de prevención de riesgos. Añade que es una situación que no se puede normalizar, que existen irregularidades de importancia y que no es que lo diga su partido político, sino que se refleja en los informes de los técnicos municipales.

Termina advirtiendo que no se puede seguir así con el tema de adjudicación verbal que hay, que se está planteando el funcionamiento del Ayuntamiento para dirigir los fondos europeos cuando realmente los asuntos del propio Ayuntamiento no están en regla, y desde hace años, no solo de ahora.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	01/06/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	28/05/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd3244135a914169bb4d74b111debf8a001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Canal para preguntar acerca de la posibilidad de contrata el servicio de bar del campo de fútbol para los fines de semana o los días de partido, como se hace con las fiestas, a través de un vehículo que preste este servicio.

Responde la Sra. Alcaldesa que eso supone ocupación del dominio público y no lo ha solicitado nadie, pero que, si se solicita, se estudiaría desde el Ayuntamiento la viabilidad de esta solución. Añade que se buscará una solución para que se preste el servicio de bar en el campo de fútbol.

Toma la palabra el Sr. Porras para destacar que el Ayuntamiento no tiene una relación con la persona que estaba prestando el servicio de bar, pero que se han reunido con la directiva del club para buscar una solución. Añade que se han propuesto soluciones de carácter temporal, pero que “no se va a poner un parche”.

En el mismo sentido, la Sra. Alcaldesa señala que, efectivamente, el Ayuntamiento no tiene responsabilidad en este asunto, pues no recibe ninguna contraprestación de la persona que presta los servicios.

Toma la palabra la Sra. Jorrín para informar al equipo de gobierno de un accidente que ha tenido una señora con una alcantarilla en la calle Los Tilos.

Responde la Sra. Alcaldesa que tienen noticias del accidente.

Añade el Sr. Maza que las alcantarillas están bien, que se repararon hace 15 días. Señala que el problema es hay un cierto desnivel y resbala.

Hace, de nuevo, uso de la palabra la Sra. Jorrín para advertir de la preocupación existente con la celebración de la feria de abril relativa a las obras del entorno de la Plaza de los Danzantes.

Responde la Sra. Alcaldesa que no es el Ayuntamiento el que organiza la feria de abril, con lo cual, tampoco decide acerca de la ubicación del evento. Añade que la feria se celebra en todo Solares, no solo en ese punto.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos y, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que firma el Sra. Alcaldesa, Dña. María Higuera Cobo, y que yo, Francisco José Guerrero Guerrero, en mi condición de Secretario municipal, certifico.

Firma 2 de 2	01/06/2026	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO		
Firma 1 de 2	28/05/2026	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd3244135a914169bb4d74b111debf8a001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

